



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1042-2CP1-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que crea la Ley General de Interculturalidad y Población.
2. Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Aleida Alavez Ruiz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	10 de julio de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de julio de 2013.
7. Turno a Comisión.	Población, con opinión de Asuntos Migratorios.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular y propiciar la preservación, fomento, promoción, protección y difusión de la pluriculturalidad e interculturalidad; regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, que permita eliminar la pobreza, desigualdad e inequidad social sobre la base del respeto de los derechos humanos; definir la distribución de competencias concurrentes entre los distintos órdenes de gobierno y propiciar la concertación social; regular la política pública de interculturalidad y población y sus instrumentos de aplicación; y regular la movilidad humana. Crear el Instituto Nacional de Interculturalidad y Población, como organismo autónomo de la administración pública federal con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, con el objetivo de aplicar la política de interculturalidad y población.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise la expedición del nuevo ordenamiento, definiendo su título.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley General de Interculturalidad y Población:	
LEY GENERAL DE INTERCULTURALIDAD Y POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• <u>No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.</u>	

JCHM